



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9865

Lunes 7 de Noviembre de 2005

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 1832 - Modifícase el Decreto Nº 232/91 (Incorporación de Directores Generales Pedagógicos)	2
Año 2005 - Dto. Nº 1839 - Prorrógase la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el Territorio Provincial hasta el 31 de Diciembre de 2006.....	2-3
Año 2005 - Dto. Nº 1861 - Apruébase el Reglamento de Ordenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas.....	3-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1771, 1821 a 1824, 1826 a 1831, 1833 a 1838, 1840, 1845, 1847 y 1848.....	6-9
--	-----

RESOLUCION

Poder Judicial	
Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e Incapaces	
Circunscripción de Esquel	
Año 2005 - Res. Nº 18/05-DGE- Resolución Administrativa.....	10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Nº 244 a 256	12-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental	
Año 2005 - Disp. Nº 263 y 266	14-15
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2005 - Disp. Nº 41.....	15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-22

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9861 de Fecha 1º de Noviembre de 2005	22
--	----

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Decreto Nº 232/91 (Incorporación de Directores Generales Pedagógicos)

Dto. Nº 1832/05

Rawson, 21 de octubre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 2208-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 232/91 se incorporaron las figuras de los Directores Generales Pedagógicos en las Grillas de Evaluación de los distintos niveles educativos;

Que dicha norma legal estableció una bonificación de 2 (dos) puntos por el desempeño como Director General Pedagógico, más 0,50 (cincuenta centésimos) puntos si lo es en la misma área para la cual concursa;

Que a lo largo del Decreto Nº 1237/83 T.O. de la Ley Nº 2152 que regula la actividad docente en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Nivel Medio y Educación Polimodal, el desempeño en cargos Directivos, de Supervisión, y en funciones de representación honorífica y/o electivas se bonifica con un máximo de 0,50 (cincuenta centésimos) puntos, el desempeño de dichas funciones por un período anual;

Que en consecuencia, y para que no constituya un privilegio inaceptable, resulta imprescindible vincular la bonificación de puntaje por el desempeño como Director General Pedagógico con el tiempo de desempeño efectivo en tal función, otorgando el máximo puntaje establecido por dicha norma cuando el mismo alcance un período completo de gestión política, esto es, 4 (cuatro) años;

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 232/91 introduce modificaciones a los Artículos 54º a 58º del Decreto Nº 1237/83. – Título III – disposiciones Especiales para la Enseñanza Técnica – los que en la actualidad, y a partir de la puesta en marcha de la Transformación Educativa han dejado de tener vigencia en virtud de que el funcionamiento de todos los establecimientos se regula según la normativa que el Decreto Nº 1237/83 establece para la Enseñanza Media;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto, el Artículo 3º del Decreto Nº 232/91 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 29º - Reglamentación – Apartado III Punto 7) Inciso i) del Decreto 1237/83 T.O. incorporando el siguiente párrafo: «i) por otros antecedentes profesionales que valoricen la carrera (actuación en congresos o seminarios pedagógicos, científicos, literarios o artísticos, cursos de perfeccionamiento, campamentos educativos, comisiones oficiales u otras actuaciones destacadas relacionadas con la docencia cuya estimación deberá ser explícitamente fundada por los Jurados: hasta 3 (tres) puntos. El desempeño en el cargo de Director General será bonificado con un puntaje máximo de 2 (dos) puntos, agregándose 0,50 (cincuenta centésimos) si lo ha sido en la misma área para la cual concursa. Dicho puntaje se fraccionará según el tiempo de desempeño, de acuerdo al siguiente esquema:

DIRECTOR GRAL. PEDAGOGICO	Año Calendario	Más de 6 meses	De tres a Seis meses
Por desempeño en el CARGO	0,50 pts.	0,25 pts	0,10 pts.
Por desempeño en la Dirección General de EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal	0,125 pts.	0,065 pts.	0,025 pts.

Todos los antecedentes presentados por los aspirantes se acompañarán de la documentación que los certifique, según las exigencias que se dispongan en el llamado a concurso.»

Artículo 2º.- Derógase el Artículo 4º del Decreto Nº 232/91.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 HAYDEE MIRTHA ROMERO

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el Territorio Provincial hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Dto. Nº 1839/05

Rawson, 21 de Octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 7019-MP-2005, la Ley Nº1 5192/

04, el Decreto Ley N° 6704/63, el Decreto N° 133/99, el Decreto N° 764/04, el Decreto N° 1798/04, el Decreto N° 744/05, la Resolución N° 258/93 y la Resolución N° 258/04 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, las Disposiciones N° 76/04, N° 43/05 y N° 60/05 de la DGByP y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Parques está implementando el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos (Pirex Noctilio) en la Provincia del Chubut creado por Ley N° 5192;

Que la Avispa barrenadora de los Pinos (Pirex Noctilio) es declarada Plaga Nacional por Resolución N° 258/93 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal y por lo tanto su control es de carácter obligatorio desde el instante mismo de su detección y hasta lograr un adecuado control de la misma;

Que el Decreto N° 1798/04 declara en su Artículo 1° la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el territorio provincial hasta el 31 de Agosto del presente año;

Que de las 26.000 hectáreas de plantaciones del género Pinus, 14.000 hectáreas aún se encuentran susceptibles de ser afectadas por la plaga, constituyendo una amenaza para la producción foresto-industrial;

Que es necesario seguir implementando las medidas necesarias en tiempo y forma de acuerdo con la evolución del ciclo biológico de la plaga para su monitoreo y control, por lo que resulta imperioso disponer de los fondos necesarios para afrontar las contingencias que se suscitaren en el estado de emergencia actual;

Que en el Plan Operativo Anual Temporada 2005-2006 se prevé comenzar a implementar prácticas de control biológico durante los meses de Setiembre y Octubre próximos, lo cual demandará gastos de adquisición del agente parasitoide (el nematodo *Beddingia siricidicola*) que efectúa dicho control a través de la esterilización de las hembras, además de los gastos operativos de su inoculación a campo que abarcan una extensa área comprendida entre las Jurisdicciones de Lago Puelo y Corcovado;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la Emergencia Sanitaria Forestal en todo el territorio provincial a partir del 1 de Setiembre del presente año y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 2°.- Establézcanse e impleméntense por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5192, las medidas necesarias para atender la Emergencia declarada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Exímense a las adquisiciones que realice la Dirección General de bosques y Parques con destino a gastos derivados de la Emergencia Sanitaria Forestal declarada en el Artículo 1°, de las previsiones del Artículo 119° del Decreto N° 2003/61 y de la obliga-

ción de emitir Orden de Compra.

Artículo 4°.- Establézcase que las contrataciones contempladas por el Decreto Ley N° 1911, de hasta 12 módulos, serán autorizadas y aprobadas por el Señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Artículo 5°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de la Producción a anticipar a la Dirección General de Bosques y Parques, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) mensuales, con destino a la atención de los gastos derivados de la Emergencia Sanitaria Forestal que se prorroga en el presente Decreto.

Artículo 6°.- La Dirección General de Bosques y Parques rendirá dentro de los diez (10) días de finalizado cada mes los gastos realizados al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de la Producción.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. MARTIN BUZZI

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Reglamento de ordenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas

Dto. N° 1861/05

Rawson, 26 de Octubre de 2005.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1788-MCG-05, 6368-MCG-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1788-MCG-05, se aprobó como Anexo I del Decreto N° 675/05, el Reglamento de Ordenes Oficiales de Pasajes y Cargas;

Que por el Expediente N° 6368-MCG-05 se propicia la modificación de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto N° 675/05 del Reglamento de Pasajes y/o Cargas;

Que la modificación proyectada tiende a optimizar el trámite administrativo en materia de autorización y aprobación de pasajes;

Que actualmente por el Artículo 2° del Decreto N° 675/05 cuando se otorgan órdenes de pasajes y/o cargas por cuenta de la Provincia, a favor de personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial, ya sea por razones científicas, profesionales, artísticas, deportivas u otras, debidamente justificadas por el titular de la jurisdicción, es requisito contar con la previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete;

Que en este orden de ideas, una vez otorgada la autorización, los titulares de cada área deben emitir

mediante Resolución fundada el libramiento de los órdenes de pasajes y/o cargas correspondientes;

Que por el Artículo 3º del citado cuerpo legal se dispuso que cuando por razones de urgencia resulte imposible emitir órdenes de pasajes y/o cargas con su previa autorización, sólo se podrá solicitar la aprobación de lo actuado cuando se demuestre y justifique, mediante informe fundado, la existencia de los motivos que hicieron imposible cumplir con dicho requerimiento;

Que la aprobación de lo actuado se formaliza mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que este procedimiento de emisión y aprobación de pasajes y/o cargas a personas ajenas a la Administración, mediante Resolución, ocasiona un mayor cúmulo de tareas dificultando la mejora alcanzada en la gestión pública sobre los distintos servicios administrativos y en particular sobre el servicio administrativo a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que las dificultades mencionadas ocasionan perjuicios en la economía y celeridad administrativa alcanzada;

Que la modificación proyectada tiene en miras la emisión de pasajes y/o cargas, por parte de los titulares de las distintas jurisdicciones a personas ajenas a la administración, a través de la previa autorización sin necesidad de que los titulares de las jurisdicciones emitan Resolución;

Que ante la emisión de órdenes de pasajes y/o cargas sin la referida autorización, resultará suficiente la remisión de los trámites y/o expedientes a la consideración del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, el cual podrá aprobar o no la emisión efectuada teniendo en cuenta los motivos expuestos en los informes justificativos de las áreas solicitantes;

Que el referido cuerpo legal merece sufrir las modificaciones proyectadas a fin de obtener, conforme enseña la práctica administrativa, mayor celeridad y simplicidad de los trámites y/o expedientes con motivo de la emisión de órdenes oficiales de pasajes y/o cargas;

Que vista la reglamentación vigente en materia de pasajes y/o cargas, y a fin de evitar la coexistencia de normas referidas al mismo se considera oportuno derogar el Decreto N° 675/05 y proceder al dictado de un nuevo cuerpo normativo que actualice y unifique la legislación vigente;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento de Órdenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto N° 675/05, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

ANEXO I REGLAMENTO DE ORDENES OFICIALES DE PASAJES Y CARGAS

Artículo 1º.- Los funcionarios y agentes del Estado Provincial que deban desplazarse en cumplimiento de comisiones de servicio, tendrán derecho a que se les otorgue la correspondiente orden de pasaje para la ida y regreso, por cuenta y orden de la Provincia, por la vía que la autoridad emitente considere pertinente.

Artículo 2º.- No se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas por cuenta de la Provincia, a favor de las personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial. Excepcionalmente, cuando el desplazamiento de terceros, tuviere un interés para la Provincia, ya sea por razones científicas, profesionales, artísticas, deportivas u otras, debidamente justificadas por el titular de la jurisdicción, éste podrá, previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, emitir el libramiento de órdenes de pasajes y/o cargas.

Artículo 3º.- Cuando por razones de urgencia resulte imposible emitir órdenes de pasajes y/o cargas con la previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, sólo se podrá solicitar la aprobación de lo actuado cuando se demuestre y justifique, mediante informe fundado, la existencia de los motivos que hicieron imposible cumplir con dicho requerimiento. La solicitud de la aprobación de lo actuado la efectuará el titular del área que hubiere emitido los pasajes y/o cargas. Dicha aprobación la otorgará el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, siempre que considere justificados los motivos de la emisión de pasajes y/o cargas en tales condiciones.

Artículo 4º.- Toda emisión de órdenes de pasajes y/o cargas otorgadas en carácter de ayuda social directa, deberá tramitar por ante el Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien autorizará o aprobará su emisión y libramiento, siempre que se encuentre debidamente justificada. En estos casos no será necesario contar con la previa autorización del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. Excepcionalmente y sólo en el caso previsto en el párrafo precedente, el Director General de la Casa de la Provincia del Chubut podrá otorgar órdenes de pasajes y/o cargas, para lo cual deberá remitir el expediente en el que constarán los fundamentos de la ayuda social directa al Ministerio de la Familia y Promoción Social, para que ésta las autorice o apruebe si considera debidamente justificada dicha ayuda.

Artículo 5º.- Las órdenes de pasajes y/o cargas, serán confeccionadas y suscritas por los Señores Minis-

tros Secretarios de Estado en sus respectivos Departamentos o por los titulares de las distintas Secretarías, de acuerdo a sus respectivas competencias. Previa solicitud de los funcionarios mencionados en el párrafo anterior del presente artículo, el Director General de la Casa de la Provincia del Chubut expedirá órdenes de pasajes y/o cargas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4º del presente Anexo.

Artículo 6º.- Los Señores Secretario y Subsecretario de Salud, quedan autorizados a:

1) emitir las órdenes de pasajes y/o cargas que sean utilizadas para la derivación de pacientes hacia los lugares de su atención, encuadrados en las Reglamentaciones del Área de Emergencia Sanitaria; y a

2) emitir órdenes de pasajes y/o cargas a ser utilizadas para el traslado de un acompañante – médico y un familiar – del enfermo hacia los lugares de su atención cuando así corresponda, encuadrados en las Reglamentaciones del Área de Emergencias Sanitarias; y a

3) emitir y suscribir las órdenes de cargas que sean utilizadas para el envío de medicamentos, material médico, vacunas, muestras para análisis y documentación siempre que medien razones de verdadera urgencia.

A fin de una mayor agilización en el trámite de derivación de pacientes que requieran para su traslado el uso de aviones de líneas comerciales o terrestres, mediante empresa de transporte de colectivos, la Secretaría de Salud proveerá órdenes de pasajes a los Directores Provinciales de las Áreas Programáticas dependientes de la misma, quienes quedarán facultados para disponer de las mismas en una zona de influencia según lo estime conveniente siendo responsable del uso debido de las mismas.

El Director Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología dependiente de la Secretaría de Salud, podrá emitir órdenes de carga para el envío de vacunas, material de laboratorio y de bioterio y documentación complementaria, siempre que medien razones de verdadera urgencia.

Artículo 7º.- El Jefe de Policía de la Provincia, Subjefe de Policía, Jefes de Unidades Regionales, Directores de las Reparticiones de Seguridad, Recursos Humanos y Materiales, podrán extender órdenes de pasajes y/o cargas por razones de servicio y traslado de personal policial. Los Jefes de Comisarias, previa autorización de los Jefes de Unidades Regionales a las que pertenezca la Seccional, podrán extender órdenes de pasajes y/o cargas en las mismas condiciones descriptas precedentemente. Estas órdenes de pasajes también podrán ser extendidas cuando:

1) deba efectuarse traslado de detenidos judiciales ordenado por el juez competente.

2) Se efectuaré el traslado de detenidos del lugar donde se hallaba por razones de seguridad.

3) Cuando de acuerdo con los planes de incorporación de la Escuela de Policía y Escuela de Personal Subalterno sea necesario el traslado de aspirantes a los centros de reclutamiento; y

4) Cuando de acuerdo con la Ley deba facilitársele el traslado de los cadetes de la Escuela de Policía.

Sólo quedarán facultados a extender órdenes de

pasajes y/o cargas, de carácter extraprovincial, el Jefe y Subjefe de Policía.

Artículo 8º.- Toda orden de pasaje y/o carga oficial se expedirá sin enmienda ni raspaduras y será intransferible. La orden deberá contener: nombre y D.N.I del usuario, debiendo ser retiradas y anuladas si se encuentran en poder de personas distintas de aquéllas cuyos nombres figuren en la orden respectiva.

Artículo 9º.- Las empresas de transportes rechazarán las órdenes de pasajes que no reúnan los requisitos establecidos en esta Reglamentación. Las que no lo hagan, no tendrán derecho a exigir el pago del valor de esos pasajes.

Artículo 10º.- Cada organismo emittente llevará una cuenta especial de pasajes expedida, en la que se anotará el monto que corresponda abonar por cada uno de ellos, cuyo importe se deducirá de la partida que para esa clase de gastos le sea asignada por Ley de Presupuesto. Si dicha partida estuviere por agotarse o se hubiere dispuesto del total de ella, no se expedirán más órdenes de pasajes mientras no se dispongan de nuevos fondos a ese objeto.

Artículo 11º.- Cada orden de pasaje corresponderá a un pasaje de ida o ida y vuelta, conforme surja de la misma, y será válida durante el tiempo que en ella se especifique. El usuario de una orden deberá informar por escrito, si no ha utilizado la misma en forma total o parcial.

Artículo 12º.- El Poder Ejecutivo podrá concertar oportunamente con las Empresas de Transportes nacionales, provinciales y privadas, los convenios necesarios a los fines del contenido de este Reglamento.

Artículo 13º.- Las administraciones de las Empresas de Transporte que hayan suscripto convenios con la Provincia, darán cumplimiento a las órdenes de pasajes y/o cargas emanadas de los organismos emittentes y pasarán mensualmente a los mismos la cuenta de los transportes efectuados por su orden y con las condiciones que se estipulen en los convenios.

Artículo 14º.- Toda solicitud de cobro de pasajes y/o cargas deberá acompañarse de la orden respectiva. Previo informe sobre la concordancia, total o parcial, entre los precios cobrados y las tarifas con el servicio prestado a los usuarios, se procederá a ordenar la liquidación y pago de la cuenta.

Artículo 15º.- Se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas a los funcionarios y/o agentes que fueren llamados individualmente por el Gobierno de la Provincia a prestar servicios, y que, con anterioridad a su designación tengan su residencia habitual fuera del asiento de las actividades asignadas, ya sea para asumirlas o para el caso del cese de las mismas. El libramiento de las respectivas órdenes alcanzará al núcleo familiar del funcionario o agente.

Artículo 16º.- Cuando se disponga traslado definitivo del funcionario o agente, y el mismo suponga cambio de residencia, se procederá a extender las órdenes de pasajes pertinentes para el agente y su núcleo familiar y las órdenes de carga para el transporte del equipaje excedente al que corresponda por derecho a cada pasajero, incluyendo muebles y efectos del personal trasladado, con o sin sus familiares, hasta un máximo de

CINCO MIL kilogramos (5.000 Kg.). Cuando el cambio de destino corresponda a gestiones propias del interesado, ajenas a razones de servicio, no se le acordarán órdenes de pasajes ni de carga.

Artículo 17º.- Cuando un funcionario o agente cese en sus funciones por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, de retiro o simple cesación de servicios mientras desempeñe su cargo fuera de su residencia habitual, le corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje y carga, para él y su núcleo familiar, en las mismas condiciones establecidas en los artículos anteriores.

Artículo 18º.- El funcionario o agente que durante el desempeño de una comisión de servicio, en lugares alejados a más de CINCUENTA kilómetros (50 Km.) de su residencia habitual, contrajera una enfermedad y la naturaleza de ésta, debidamente certificada por autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario el traslado de aquél al lugar de su residencia habitual, tendrá derecho a solicitar y que se le otorgue la orden oficial para la emisión de su pasaje, siempre que el traslado pudiera cumplirse por los medios normales de transporte. En caso de no poder realizarse el traslado por los medios normales, el agente o funcionario, tendrá derecho al reintegro de los gastos correspondientes al medio utilizado.

En ambos casos, le asistirán tales derechos, siempre que el traslado no pudiera ser atendido por los organismos públicos asistenciales del personal.

Asimismo, cuando el facultativo que atiende al funcionario o agente, determine expresamente que el estado de gravedad del mismo justifica que un miembro de su grupo familiar deba acompañarlo, se podrá otorgar también para éste una orden oficial de pasaje.

Artículo 19º.- Se extenderán pasajes oficiales para el traslado de encausados, que deban ser puestos a disposición de la Justicia, y para sus respectivos custodios, siempre que no se cuente con medios destinados oficialmente a ese fin.

Artículo 20º.- Se extenderán pasajes oficiales para el traslado de insanos indigentes, residentes en la Provincia, previa verificación del estado efectuada por autoridad sanitaria oficial, hasta el lugar en que deban ser asistidos o internados.

Artículo 21º.- Las normas aclaratorias y de interpretación que fueran necesarias para la mejor aplicación de lo establecido en los artículos anteriores, serán dadas por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

33 – Programa 27 – IPP 634 – a las Ubicaciones Geográficas y por los montos que seguidamente se detallan: 1) UG 701 - \$ 719.487,65; 2) UG 1405 - \$ 161.460; 3) UG 1407 - \$ 53.455,71; 4) UG 2114 - \$ 710.118,72; 5) UG 3522 - \$ 38.407,80; 6) UG 4228 - \$ 96.590,43; 7) UG 8456 - \$ 67.203,67; y 8) UG 11999 - \$ 13.239,21.

Artículo 2º.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33-SAF Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá una vez recibidos los fondos nacionales pertinentes, a su devolución reimputando el gasto en las partidas de gastos correspondientes.

ANEXO I

Nº de Expediente	Concepto	Importe	Nº de Solitud de Fondos
2665/04-Ec	Adquisición Equipamiento Vial -EL Maitén - ABERCAR S.R.L.	\$161.460,00	220
504/05-Ec	Adquisición Equipamiento Vial - Pto. Madryn - Alum Truck S.A.	\$351.838,00	229
207/05-Ec	Adquisición Equipamiento Vial - Comodoro Rivadavia - Bertotto SAIC.	\$337.394,07	246
207/05-Ec	Adquisición Equipamiento Vial - Comodoro Rivadavia - Del Sol Automotores S.R.L.	\$372.724,65	247
2398/03-MH	Sistema Cloacal , C.O. Nº 14 y Fondo de Reparación C.O. Nº 8 al 13 - Chollia - ARTECO S.A. - Obras y Proyectos Ingeniería Civil S.R.L. (UTE)	\$53.455,71	251
2349/03-MH	Sistema Cloacal ,C.O. Nº 9 - Rio Senguer - Villegas Construcciones S.R.L.	\$67.203,67	253
1026/05-Ec	Sistema Cloacal, C.O. Nº 5 y Fondo de Reparación C.O. Nº 1 a 3 - Dolavon - Altieri e Hijos S.A.	\$96.590,43	257
401/05-Ec	Fortalecimiento Institucional - Tech Brokers, Boot Computers, A.E.G. Soluciones Tecnológicas	\$13.239,21	258
956/05-Ec	Construcción Polideportivo Municipal, C.O. Nº 2 - Trevelin - PASQUINI Construcciones S.R.L.	\$23.258,47	259
103/05-Ec	Pavimentación 60 cuadras 2º Etapa ,C.O. Nº 6 y 7 - Puerto Madryn - ALTILIO VIAL S.A.	\$367.649,65	263
956/05-Ec	Construcción Polideportivo Municipal, C.O. Nº 3 - Trevelin - PASQUINI Construcciones S.R.L.	\$15.149,33	264
	Total	\$ 1.859.963,19	

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1771 13-10-05

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito público a adelantar los fondos detallados en el Anexo I, correspondientes al programa PRODISM, con la fuente de financiamiento 111 imputándose los mismos a la jurisdicción 30 – SAF

Dto. Nº 1821 21-10-05

Artículo 1º.- Dejar sin efecto los nombramientos dispuestos mediante Decreto Nº 754/05 de los ciudadanos: GONZALEZ, Jeremías Osman (MI Nº 29.859.731, Clase 1983); GONZALEZ, Germán José (MI Nº 31.584.546, Clase 1985) y PAEZ, José Alejandro (MI Nº 25.587.172, Clase 1976) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto Nº 1330/81, Reglamentario del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Declarar vacantes a partir de la fecha tres (03) cargos de Agentes en la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Dto. N° 1822 21-10-05

Artículo 1º.- Declárese Bien Cultural e incorpórese al Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de Valor Patrimonial, Cultural y Natural, al edificio y predio pertenecientes a la Sociedad rural de la localidad de Camarones, identificados como Parcela 1, Manzana 27, Sector 3, Circunscripción 1, de la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.

Dto. N° 1823 21-10-05

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el «1º Jornadas Regionales de Patrimonio Cultural – Patagonia 2005», a realizarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2005, en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.

Dto. N° 1824 21-10-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto al Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut – Instituto Superior de Educación Técnica N° 812 de Comodoro Rivadavia, un (01) cargo Portero de Escuela Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en el Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut – Instituto Superior de Educación Técnica N° 812 de Comodoro Rivadavia, a la señora Alba CASTRO (MI N° 16.030.797 – Clase 1962) en un (01) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior - Ubicación Geográfica 11999 - - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1826 21-10-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela de Nivel Inicial N° 412 de Trelew, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela de Nivel Inicial N° 412 de Trelew, en el cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, vacante asignada por el Artículo 1º del presente acto, a la agente SERON Mirta Graciela (MI N° 21.000.278 – Clase 1969) quien revista en un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dicta-

do del presente Decreto, a la Escuela N° 145 Jornada Simple de Trelew, un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en la Escuela N° 145 Jornada Simple de Trelew, a la señora MELI Claudia Karina (MI N° 23.791.247 – Clase 1974) en un (1) cargo Peón, Código 1-018 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1827 21-10-05

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 425 de Trelew, señora DALMAU, María Ester (MI N° 06.689.740 – Clase 1951) por aplicación del Artículo 112º inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

Dto. N° 1828 21-10-05

Artículo 1º.- Aplicar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Señor Luis Norberto VIDAL (MI N° 07.615.545 – Clase 1949), Profesor de Tecnología de la Escuela N° 85 de Trelew, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 21º, inciso g) del Decreto N° 1237/83, haciendo extensiva la misma a todos los cargos docentes que el mismo posea, por aplicación de los Artículos 62º y 114º del Decreto Ley N° 1987.

Dto. N° 1829 21-10-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto al Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew un (01) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 805 de Trelew, a la señora Analía Soledad MARTINEZ LESNIK (MI N° 28.788.959 – Clase 1981) en un (01) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1830 21-10-05

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al Colegio N° 704 de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Colegio n° 704, de Comodoro Rivadavia, a la señora VASQUEZ, Graciela Patricia (MI N° 24.096.251 – Clase 1974) en un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1831 21-10-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado el 29 de junio de 2005 entre la Provincia del Chubut y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, protocolizado al Tomo 13; Folio 037 con fecha 07 de Julio de 2005 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Dto. N° 1833 21-10-05

Artículo 1º.- Exceptúase al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32) Punto 3 de la Ley N° 920.

Artículo 2º.- Reconócese al Director de Investigación y Documentación Educativa señor Carlos Enrique FIGUEROA (MI N° 16.512.123 – Clase 1963) el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º Inciso g), por aplicación del Artículo 96º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 16 de Marzo de 2005 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que el señor Carlos Enrique FIGUEROA (MI N° 16.512.123 – Clase 1963) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, Reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1834 21-10-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las

Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur y Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporal en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Mensualízase al Señor BORQUEZ, Fabián Antonio (Clase 1971 – MI N° 22.483.192) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 1835 21-10-05

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 173/05-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, al Sr. César Antonio RODRIGUEZ (DNI N° 16.847.534) con domicilio en la calle Villegas 574 Dto. 14 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI N° 5.503.299) a celebrar un contrato con el Sr. César Antonio RODRIGUEZ (DNI N° 16.847.534) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000) para ser destinado a la compra de maquinaria, herramientas y mobiliario para realizar tareas de carpintería en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) SAF 601 – Programa 16 Fomento de la Producción Primaria – Actividad 1 – Apoyo financiero a Empreimientos Productivos – Inciso 6 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora CORFO Central – Ejercicio 2005.

Dto. N° 1836 21-10-05

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 180/05-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, al Sr. Julio Fernando COTO (DNI N° 20.095.233) con domicilio en Boulevard Guillermo Brown N° 605 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI N° 5.503.299) a celebrar un contrato con el Sr. Julio Fernando COTO (DNI N° 20.095.233) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) para ser destinado a la compra de maquinaria para su comercio de lavado y planchado de ropa que posee en la ciudad de de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados – Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) SAF 601 – Programa 16 Fomento de la Producción Primaria – Actividad 1 – Apoyo Financiero a Empreñimientos Productivos – Inciso 6 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora CORFO Central – Ejercicio 2005.

Dto. N° 1837 21-10-05

Artículo 1º.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 23 Recaudación y Fiscalización de Ingresos – SAF 32 – Dirección General de Rentas; eliminándose un (1) cargo Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.

Dto. N° 1838 21-10-05

Artículo 1º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente a la a gente PEREZ OJEDA, Liliana Elizabeth (MI N° 21.959.373 – Clase 1971) cargo Contador «A» – Código 4-020 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – SAF 32: Dirección General de Rentas.

Dto. N° 1840 21-10-05

Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Revisión in-

terpuesto por el Ex Sargento Primero de Policía Manuel Gerardo MOYANO (DNI 13.154.596 – Clase 1959).

Dto. N° 1845 25-10-05

Artículo 1º.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º Inciso e) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, al licenciado Teodoro SANCHEZ (MI N° 7.331.883 – clase 1941), cargo Director General de Minas y Geología, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 62 – SAF: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad: 1 – Concesiones Mineras – Ejercicio: 2005.

Dto. N° 1847 25-10-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de anticipo de gastos a rendir al señor Secretario de Cultura, señor Jorge O. FIORI destinados a la adquisición de productos artesanales para ser comercializados, en el marco de lo establecido por la Ley 5.226 y su Decreto Reglamentario N° 70/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión Cultural – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2005.

Dto. N° 1848 25-10-05

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta Convenio Concurso Vivienda FO.NA.VI «CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL DISEÑO DE OCHO PROTOTIPOS DE VIVIENDAS FONAVI», suscrito entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el arquitecto Manuel Amor MOREJON, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut, representado por su Presidente ingeniero Gustavo GARCIA MORENO y la Asociación de Arquitectos Cordilleranos del Chubut, representada por su Presidente arquitecto Ramiro PORCEL DE PERALTA, el día 26 de agosto de 2005, el cual fue registrado al Tomo 17 – Folio 198, con fecha 5 de septiembre de 2005 del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que representa el cumplimiento del presente Convenio Concurso Vivienda FO.NA.VI, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 5 – Actividad 1 – UG 11999 – Fuente 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 1 – Ejercicio 2005.

RESOLUCION

Poder Judicial

Ministerio de Pobres y Ausentes, Menores e Incapaces - Circunscripción de Esquel
Resolución Administrativa N° 18/05-DGE
 Esquel, 26 de Octubre de 2005

Y VISTOS:

El cargo vacante (Prog. 22 – Defensoría General) de Auxiliar en el Escalafón Operacional que cuenta este Ministerio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Defensor General ha comunicado que esta Circunscripción cuenta con un cargo vacante con categoría de Auxiliar del escalafón Operacional, habiendo dado la pertinente autorización para proceder cubrir el mismo.

Que a su vez también se ha comunicado que, dando respuesta al requerimiento oportunamente efectuado por esta Jefatura, se ha adquirido un vehículo utilitario con destino a esta Circunscripción.

Que como consecuencia de lo referido precedentemente surge la imperiosa necesidad de designar un chofer para afectarlo a la atención y conducción de dicho vehículo.

Que por su parte esta Jefatura no registra bajo su dependencia, personal que cuente con la citada especialidad.

Que a fin de proceder a la cobertura del cargo ut supra indicado se aprecia la conveniencia de realizar un concurso abierto de antecedentes y oposición.

Por todo ello, atento las disposiciones del Art. 5° del RIG y las facultades conferidas por la Ley 4920 y la Res. 18/03-DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel, RESUELVE:

I.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante en la categoría de Auxiliar del Escalafón Operacional con especialización en la conducción de vehículos automotores (Prog. 22 – Defensoría General) para la Oficina de la Defensa Pública con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en los términos de los arts. 3, 4 y 5 del R.I.G. (Acuerdo S.T.J. N° 2601/87 y modificatorios)

II.- Establecer que el concurso para cubrir la vacante referida precedentemente se deberá llevar a cabo bajo los siguientes términos:

1) El Jurado Examinador estará integrado por el Sr. Abogado Adjunto, Dr. Edelmiro René Manosalva, en carácter de presidente, y los Prosecretarios Administrativos: Hugo Daniel Robles y Ana Lorena Beatove en calidad de vocales.

2) Se fija como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre el 07/11/05 y el 11/11/05 respectivamente, ambas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

3) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al suscripto mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo constituir

domicilio especial dentro del radio urbano la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae
- b) Fotocopias de las páginas 1, 2, 4, 5 y 11 del DNI.
- c) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o por la Policía de la Provincia del Chubut
- d) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial del Chubut.
- e) Carné de conductor vigente, clase "D"
- f) Certificación municipal sobre antecedentes de faltas a las normas de tránsito.
- g) Original, copia o fotocopia debidamente certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

4) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el punto anterior, ante la Oficina de Asistencia Técnica de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en calle 25 de mayo N° 507 de esta ciudad, en el horario de 8 a 12 horas durante el período establecido en el punto 2 de la presente.

5) No se aceptarán ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el punto 3 del presente y sólo serán consideradas en términos aquellas que fueren presentadas hasta las 12:00 hs. del 11 de noviembre de 2005.

6) Establecer el siguiente criterio para la evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición:

A.- ANTECEDENTES

1. Antigüedad

a) En cualquier ámbito (Privado o Público) cómo chofer: Un (1) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) En el Poder Judicial: Un (1) punto por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) En el ámbito de cualquier otro organismo público Nacional, Provincial o Municipal: medio (1/2) punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis (6) meses. Hasta un máximo de 5 de puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un tipo de antigüedad se tomará la mayor.

2.- Estudios:

a) Título secundario o terciario con especialidad u orientación en mecánica o electromecánica: Diez (10) puntos.

b) Otros títulos secundarios o terciarios: Cinco (5) puntos.

Los puntajes del presente apartado no serán tomados en forma acumulativa. En caso de que un concursante registrase más de un título secundario o terciario se tomará la mayor.

3.- Capacitación

a) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. relacionados con el arte de conducir: Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

b) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en mecánica y/o mantenimiento del automotor. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos.

c) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc. en primeros auxilios o RCP. Un (1) punto por cada certificación hasta un máximo de diez (10) puntos

B.- OPOSICION

Constará de dos partes, una teórica práctica y otra teórica, sobre las cuales deberán responder cada uno de los postulantes.

Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos a cada una de las pruebas de oposición.

1.- La prueba teórica práctica versará sobre los siguientes aspectos:

Aptitud de manejo de vehículos automotores

Práctica y conocimientos sobre mantenimiento y mecánica ligera del automotor.

Práctica y conocimientos de primeros auxilios y RCP.

2.- La prueba teórica consistirá en un examen sobre conocimientos básicos requeridos para el cargo a cubrir y sólo podrán acceder a dicha instancia aquellos postulantes que hubieren aprobado la prueba teórica práctica. El jurado propondrá dos temarios a los postulantes, los que serán notificados a los mismos con no menos de cinco días corridos antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. El tema será sorteado al momento del examen.

Se podrá declarar desierto el concurso cuando el jurado, previa evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición encuentre que ninguno de los postulantes, sumados ambos conceptos, alcance los 80 puntos. Tampoco se podrá considerar aprobado al postulante que no obtenga un mínimo de treinta (30) puntos en cada una de las dos pruebas de oposición.

De la evaluación de los antecedentes y el resultado de la prueba de oposición, el jurado determinará, en orden decreciente, el puntaje obtenido por los participantes, y llamará a una entrevista personal a los tres mejores calificados, a la que podrá asistir, por decisión del jurado, un/a licenciado/a en Psicología del Cuerpo Médico Forense o del E.T.I., quien podrá realizar preguntas a los concursantes.

Finalmente el Jurado fundadamente procederá a la elección de la persona que, a su criterio, responda de mejor modo el perfil adecuado para la función que

el seleccionado deberá cumplir, sin que el puntaje obtenido previamente por cada uno de los postulantes resulte vinculante para tal decisión. Asimismo si, a partir de la entrevista personal, surge que ninguno de los postulantes, reúne el perfil necesario para desempeñarse en el cargo el jurado podrá decretar desierto el concurso.

A continuación de la deliberación, el Jurado labrará el acta pertinente. Una vez notificados, los concursados podrán realizar, impugnaciones dentro de los tres (3) días siguientes de su notificación. El jurado se expedirá en el término de cinco (5) días y el Defensor Jefe en el plazo de diez (10) días. Todos estos términos se computarán en días hábiles. La decisión que se tome será recurrible ante el Sr. Defensor General.

Una vez firme el resultado del concurso, el Defensor Jefe propondrá al Defensor General el seleccionado para su designación.

7) El Jurado designado por la presente, antes del 16/11/05, deberá resolver a tenor de lo siguiente:

a) Establecer el puntaje que le corresponde otorgar, conforme lo determina la presente resolución, a cada uno de los inscriptos al concurso en función de los respectivos antecedentes que los mismos acrediten.

b) Definir los dos temarios que contempla el Punto 6° - Parte B de la presente.

c) Fijar fecha para la realización de las pruebas de evaluación y para la realización de las entrevistas que determina el Punto 6° - Parte B) de la presente.

III.- Dar Intervención al Escuadrón 36 de Gendarmería Nacional con asiento en esta ciudad para que, con carácter de colaboración, designe personal idóneo dependiente de dicha fuerza a fin de que, asistiendo al tribunal designado para este concurso, proceda a tomar las evaluaciones determinadas en el Art. II, punto 6. Parte B) 1. De la presente

IV.- El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios "El Oeste" y "El Chubut" y en la página web del Poder Judicial de esta provincia, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

V.- Facúltase al Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica de esta Defensoría a llevar a cabo todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso.

VI.- Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese y, cumplido, Archívese.

Dr. EDUARDO RAMON MARSAL

Defensor Jefe

Circunscripción de Esquel

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 244 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de PUERTO MADRYN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA(\$ 3.840) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
ROJAS DULIO R.	14.951.870	REPARABRISAS	\$3.840	PTO MADRYN
			\$3.840	

Res. Nº 245 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de SARMIENTO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
JARAMILLO ANIBAL	12.443.503	MINI LABORATORIO DIGITAL	\$10.000	SARMIENTO
GALVAN, MARIA ALICIA	21.417.053	CAFE	\$10.000	SARMIENTO
			\$ 20.000	

Res. Nº 246 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de TECKA, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 16.135.,37) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEA's Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
ALVARADO, JOSÉ JUVENAL	18.589.966	PANADERIA TECKA	\$ 7.726,32	TECKA
BARRIOS, ALBERTO RUBÉN	11.173.150.	GOMERIA TECKA	\$ 8.509,49	TECKA
			\$16.235,81	

Res. Nº 247 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por la Comuna Rural DR. RICARDO ROJAS los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEA's Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
LOYAUTE A. NOEMÍ.	23.150.462	HOSPEDAJE	\$ 10.000	DR. RICARDO ROJAS
FERRIN, ANGEL ALBERTO	7.811.219	GOMERIA /LUBRICENTRO	\$ 10.000	DR. RICARDO ROJAS
			\$20.000	

Res. Nº 248 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas Ideas Chubut» por el Municipio de EPUYÉN; los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAS CHUBUT para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
SONZALEZ, VENTURA	8.396.312	EL FOGÓN DE TULA	\$ 1.000	EPUYEN
APABLAZA, ALBERTO	17.601.188	CHACRA EL EPUYEN	\$ 4.000	EPUYEN
RAMADAN, GRACIELA ELIZABETH	20.675.385	COCHERIA RAMADAN	\$ 10.000	EPUYEN
SEPÚLVEDA, MIGUEL	14.275.425	QUICIO "EL LUGAR EXACTO"	\$ 10.000	EPUYEN
			\$25.000	

Res. Nº 249 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de EL HOYO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
RAMÍREZ CORNELIO	13.363.561	FABRICA DE JUGUETES DE MADERA	\$ 2.000	EL HOYO
PORTILLO, JORGE LUIS FABIAN	18.308.585	JR CONSTRUCCIONES	\$ 3.500	EL HOYO
			\$ 5.500	

Res. Nº 250

26-10-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de GAIMAN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio proveniente del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
PASCUAL FRANCO	29.820.232	FARDOS TREORCKY	\$ 10.000	GAIMAN
			\$ 10.000	

Res. Nº 251

26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de TREVELIN, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 24.039) correspondiente a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
TARDÓN, ANGÉLICA	5.254.029	DULCE PATAGÓNICO "ANGÉLICA"	\$ 5.339	TREVELIN
MUÑOZ, AMALIA	21.354.616	MI NENA	\$ 2.000	TREVELIN
LE FIMIL, GLADIS	16.280.226	REGIONALES S.L.T.	\$ 3.300	TREVELIN
SILVA, ANGELA OSCAR	17.029.020	ORGANICOS TREVELIN	\$ 3.400	TREVELIN
DAVIES, OSCAR EDGAR	12.594.043	TALLER DE INYECCIÓN ELECTRONICA	\$ 10.000	TREVELIN
TOTAL			\$ 24.039	

Res. Nº 252

26-10-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut» por el Municipio de ESQUEL, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
SILVA, DANIEL	18.440.570	RUSTICOS OKEL	\$ 6.000	ESQUEL
			\$ 6.000	

Res. Nº 253

26-10-05

Artículo 1º.-Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de RÍO MAYO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondiente a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
CUITIÑO DE BARROSO, PATRICIA	16.854.729	LAVADERO DE ROPA "WENY PILQUEN"	\$ 10.000	
			\$ 10.000	

Res. Nº 254

26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de PASO DE INDIOS, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-Apruébase la utilización de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 05/100 (\$ 9.436,05) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el

Anexo I de la Presente Resolución.-

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
CALVO, MIRIAM BEATRIZ SUELDO, MIRIAM GLADIS MILLAGUALA, CELIA	25.001.408 20.095.161 21.021.441	NUESTRAS DELICIAS	\$ 9.436,05	PASO DE INDIOS
TOTAL			\$ 9.436,05	

Res. Nº 255

26-10-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs – Chubut»

por el Municipio de COMODORO RIVADAVIA, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS SIETE MIL (\$7.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Solicitado	Localidad
PEREZ INES	6.243.616	"EL Sinal"	\$7.000	COMODORO RIVADAVIA
			\$7.000	

Res. Nº 256 26-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse los Proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de LAGO PUELO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 21.668) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.

ANEXO I

Nombre	DNI	Proyectos	Monto Solicitado	Localidad
VELIZ STELLA MARIS	10.587.805	COMIDAS LOS NOSTROS	\$4.500	LAGO PUELO
GOMEZ JOSE	12.041.893	VIVIENDAS DON VICENTE	\$9.568	LAGO PUELO
SOTO JORGE		CARPINTERIA SAN JORGE	\$7.600	LAGO PUELO
			\$21.668	

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 263 28-09-05

Artículo 1º.- Renovar la inscripción a la empresa INTERGEO ARGENTINA S.A., con domicilio legal en el Pasaje David Peña Nº 4350 de Capital Federal y domicilio real en Av. Triunvirato 2976 de Capital Federal con el Nº 237 del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93, como Operador de Residuos Peligrosos con equipo transportable para las corrientes Y8, Y9, Y42 e Y48 (suelos, lodos y sedimentos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y39 e Y42) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24051.

Artículo 2º.- Para obtener la aprobación de la operación in situ, la empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador, con la presentación

de la memoria descriptiva del trabajo a realizar según lo indicado en el Anexo II de la Resolución Nº 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la cual la Dirección General de Protección Ambiental adhirió por Disposición Nº 30/2001.

Artículo 3º.- En caso de emplearse un relleno de seguridad para la disposición de residuos peligrosos deberán cumplimentarse los requisitos establecidos en el artículo 33º del Decreto provincial Nº 1675/1993.

Artículo 4º.- Para el caso que se empleen microorganismos no nativos en el tratamiento de residuos .peligrosos la empresa deberá cumplimentar la Disposición Nº 57 DGPA/2003.

Artículo 5º.- Como Operador de residuos .peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, tipo de tratamiento, monitoreos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 6º.- La presente vence el 30 de septiembre del 2006, para solicitar la renovación.deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 266 05-10-05

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 151 del Registro Provincial de Residuos Peligrosos como. Transportista a la. empresa Alberto Olazábal, con domicilio legal en Marcos A. Zar 595 de la ciudad de Puerto Madryn, para las corrientes Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control, definidas en el anexo I de la Ley Nº 24051.

Artículo 2º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de residuos peligrosos..constan en el anexo I de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor de cada vehículo.

Artículo 3º.- Se autoriza a la embarcación que consta en el Anexo I de la presente Disposición.a recolectar. residuos peligrosos correspondientes a las corrientes Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9).

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos.Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 6º.- Comunicar a la empresa Alberto Olazábal que la presente vence el 30 de septiembre de 2006 y que para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

ANEXO I A LA DISPOSICION N°-266-DGPA-2005

EDICTO JUDICIAL

VEHICULOS

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor marca/modelo	Motor N°	Chasis Marca/modelo	Chasis N°
BOX 103	Mercedes Benz	Camión Portacontainer	1997	Mercedes Benz Mod. OM 366 A	372962-50 - 351207	Mercedes Benz Mod. LK1218/42 (C/cabina)	8AC38404 3VA12508 0
BQH731	Chevrolet	Camión Portacontainer	1997	Caterpillar Mod. CAT - 6CIL	7HS00576	Chevrolet Mod. Kodiak 14 - 190	9BG774NJ WVC0005 03
ECJ538	Ford	Camión Portacontainer	2003	Cummins Mod. 6BT AA (turbo)	30768125	Ford Mod. Cargo 1416 (C/ cabina)	9BFXTNC F23BB186 70

Conductores habilitados:

1. VALES Alejandro Fabián, Licencia CNRT N° 24.012.272 CARGAS PELIGROSAS
2. BARBOSA Leopoldo Luis, Licencia CNRT N° 14.811.346 CARGAS PELIGROSAS

Embarcación:

Tipo: Lancha de Motor
Nombre: Esperanza
N° de Matricula: 1176 M

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 41 20-10-05

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1490, 1466, 1465, 1482 y 1508.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "GAJARDO, JUAN ENSO S/SUCESION", Expte. N° 2471/05, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de ésta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ELIZABETH RAMOS para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2596/05 en autos caratulados: "RAMOS ELIZABETH S/ SUCESION". Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, en el Expte. N° 2038/05, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCOS VICENTE PEDRO BARTA, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos «HIDALGO, JUAN DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 353 – 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN DANIEL HIDALGO, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia.

Secretaría, 6 de octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días, que en autos caratulados «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. S.C.C. C/JACOBSEN, NOEMÍ ELSA Y OTRA S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. N 1147 – F° 87 – Año 2000 – Ficha 58254) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS DOS MIL NOVEVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.991,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo UNO CL 3P/95, año 1995, motor marca FIAT N° 159A30388231273, chasis marca FIAT N° 8AS146000R5177220, Dominio AAQ 856. Se deja constancia que el automotor prendado no fue dado de alta en ninguno de los siguientes municipios, Esquel, Tecka, José de San Martín y Gobernador Costa.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 17 de Noviembre de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la Orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de Octubre de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados «AUTOSUR S.A. C/MORALES SAN MARTÍN H. ARIEL Y OTRO S/EJECUTIVO» (Expte. N 1704 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T°

1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 504 GRIL TCA/87, Año 1987, motor marca PEUGEOT N° 463471, chasis marca PEUGEOT N° 5230568, Dominio RKT 965. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Esquel la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.581,06.) en concepto de Patente Automotor correspondiente al período 04/1998 a 09/2005. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Esquel, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España 16 de Trelew, el día 16 de Noviembre de 2005 a las 11:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CORDEU, RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-11-05 V: 09-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, sito Avda. H. Yrigoyen N° 650, Planta Baja, Secretaría N° DOS, en autos: "BARRERA, VICTOR HUGO C/SERGEICHUK, JORGE MIGUEL S/

Sumario (Cobro de Pesos), (Expte. N° 838/05) mediante publicación por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, cita y emplaza por Cinco (5) Días a JORGE MIGUEL SERGEICHUK para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 CPr. CCCh).-
Secretaría, Septiembre 28 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 07-11-05 V: 08-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "EVANS, MILTON S/Juicio Testamentario y Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 240-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILTON EVANS, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.
Esquel, 19 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-11-05 V: 09-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría que desempeña la Dra. Cristina Márquez, hace saber a los herederos de la Sra. MARIA TERESA VILA DE DEL PRADO, Señores TERESA, SULMA HAYDEE, RAMON FERNANDO y HECTOR MIGUEL DEL PRADO y a los herederos de VICTORINA VILA DE CRIADO, ISABEL VILA DE CRIADO y VICENTE ATILIO VILA, para que dentro del plazo de Quince Días comparezcan a estar a derecho y contestar el traslado de todo lo actuado en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS C/SUCESION de ANTONIO RAMON VILA GALBIS Y DE CLARA AURORA VILLARUEL DE PIMENTEL S/Usurpación" (Expte. N° 469, Folio 74, Año 2003, Letra A), bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 343 del C.P.C. y C.

Publíquense por 2 (Dos) Días.
Esquel, 26 de Octubre de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-11-05 V: 08-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. Roberto Jorge Castro, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/INSIPE S.A. S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 6241, F° 82, Vta., Año 2004), se hace saber que se publicarán edictos por DOS Días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P.: 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio CRS-742, marca Chevrolet, modelo CORSA GL 1.6 MPFI, sedan 5 puertas, motor marca Chevrolet N° JDOO39258, chasis marca Chevrolet N° 9BGSE68NXWC639607, Año 1999, con los siguientes detalles: parabrisas trizado, espejo exterior izquierdo roto, con detalles de chapa y pintura propios del uso, con las cuatro cubiertas en regular estado.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor adeudando al 03/05/2005 la suma de \$ 123,50.- correspondiente al período 12° cuota año 2004 a 04° cuota año 2005.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 – 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 11 de Noviembre de 2005 a las 10 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-
Trelew, Octubre del 2005.

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 16
Agente Fiscal.

I: 07-11-05 V: 08-11-05

EDICTO

Jugado en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2046, 3er. Piso, en autos: "POAN SA S/INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE QUIEBRA EN ESTRELLA DE MAR SA S/QUIEBRA-HOY S/QUIEBRA", Expte. N° 82407 hace saber que habiéndose declarado la quiebra por procedimiento de extensión de falencia de ESTRELLA DE MAR SA, a la Sociedad POAN S.A. (Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Rawson – Pcia. del Chubut, N° 3434 del Libro I Tomo 3 Folio 131 del 14/11/85), domiciliada en Pueyrredon 850 de Rawson, Provincia del Chubut (arts. 161 y conds. Ley 24522), con fecha 21/9/05, se ha designado síndica a la CPN LIDIA MARTA TUSAR, con domicilio en calle RAWSON 2840 de Mar del Plata.- Se fija hasta el día 18 de Noviembre de 2005 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el horario determinado por Acta Acuerdo de la Excm. Cámara Deptal. N° 486, del 20-9-05, artículo 12. Intímese a todos los que tengan bienes

y documentos de la fallida, los pongan a disposición de la síndica, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor del mismo (art. 88 incs. 3, 5 LCyQ).- Intímese al fallido para que dentro de 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCyQ). Se deja constancia que el presente edicto está exento de previo pago (art. 273 inc. 8vo L. 24.522).- Mar del Plata, 18 de Octubre de 2005.

El presente edicto deberá publicarse por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, diario La Capital de Mar del Plata y diario de publicaciones legales de Rawson, Provincia de Chubut.

PATRICIA SILVIA BORENSTEIN
Abogada
Secretaria Adscripta Interina
de la S.C.J.B.A.

I: 07-11-05 V: 11-11-05.

EDICTO

Por la presente COMEBA S.A., informa, que por resolución adoptada por Asamblea General Ordinaria N° 2 celebrada el 14 de Abril de 2005 y Acta de Reunión de Directorio N° 9 celebrada el igual fecha, y a consecuencia de la finalización del mandato de los miembros del Directorio, se decidió por unanimidad el nombramiento de los siguientes miembros para el nuevo período de dos años: Presidente: Alejandro Ernesto SCHABELMAN, Vicepresidente: Gabriel David RUANI y Director Suplente: José Luis ALONSO.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-11-05.

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE "GEOMARINE S.R.L."

Instrumento de constitución privado debidamente certificado y legalizado de fecha 04 de Octubre de 2005. SOCIOS: Eduardo ROQUETA, argentino, divorciado, de 47 años de edad, DNI N° 12.040.434, domiciliado en Av. Seguí 631 de la Villa Balnearia Rada Tilly, comerciante y Miguel CANEDO, argentino, casado, de 52 años de edad, DNI N° 10.933.007, domiciliado en Artistóbulo del Valle 1530 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comerciante. DENOMINACIÓN: "GEOMARINE S.R.L.". DOMICILIO: Ciudad de Comodoro Rivadavia. DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el

Registro Público de Comercio. OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros o a asociada a terceros a: Servicios Geofísicos y Geodésicos ya sea en tierra firme o en la costa marítima y/o mar adentro, como asimismo servicios de consultoría, estudios, proyectos, asesoramiento, dirección y ejecución de todo tipo de actividad relacionada con la geofísica y la geodesia, principalmente en el ámbito petrolero, procediendo a la exploración de pozos en desuso, anulación de los mismos, y la realización de todo trabajo destinado a la actividad petrolera; Transporte terrestre en general y en especial de personal y de cargas sólidas y líquidas y/o gaseosas. Podrá explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos. A estos efectos podrá adquirir por cualquier título o alquiler los vehículos, repuestos o accesorios que sea menester e Importación y Exportación de los bienes necesarios para el desarrollo de su actividad, inclusive automotores, equipos y maquinarias. CAPITAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en cien cuotas de \$ 120 cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Miguel CANEDO suscribe 66 cuotas que representan un capital de \$ 7.920 y Eduardo ROQUETA suscribe 34 cuotas que representan un capital de \$ 4.080. El capital es integrado en efectivo por el 25% del mismo, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación y uso de la firma social corresponderá al socio Eduardo ROQUETA, quien adquiere la calidad de socio gerente, durando en sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En aquellos casos en que deba adoptarse alguna decisión relacionada con la disposición de bienes de uso, registrables o no, solicitudes de crédito con o sin garantía real o personal, será necesaria la firma de los dos socios. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. GERENTE: Eduardo ROQUETA – SEDE SOCIAL: Av. Seguí 631 de la Villa Balnearia Rada Tilly.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2005.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 07-11-05.

EDICTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: MACRO BUILDER S.R.L.

ACTO A INSCRIBIR: Organo de Administración. En la reunión de socios realizada el 30 de agosto de 2005 se procedió a la elección del Sr. Norberto Osvaldo LAUDANI como gerente de MACRO BUILDER S.R.L. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-11-05.

CONVOCATORIA

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el 28 de noviembre de 2005, en la sede social sita en Avda. Roca 353, cuarto piso, oficina 3, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 10 horas para la primera y 10:30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Disolución Anticipada de la sociedad.

GUSTAVO FABIAN MORAN
Presidente

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CASAL, César Daniel
Sector 7 Edificio 66 Dpto. «J»
B° «1140 Viviendas – Plan FONAVI»
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CASAL, César Daniel DNI 14.672.192, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 1840/91-IPVyDU MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor CASAL, César Daniel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1537/91-IPVyDU, a favor del señor CASAL, César Daniel, DNI N° 14.672.192 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 7 Edificio 66 Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas – PLAN FONAVI (Código

91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CASAL, César Daniel DNI N° 14.672.192 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 697/05 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 19 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-11-05 V: 08-11-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR

GANADORES
SORTEO
Sábado 29/10/05
1er. Premio UNA HELADERA:
MARTA GOMEZ – DNI 11.117.402 – EPUYEN
MANUEL ANTONIO VERA - DNI 18.675.299 –
COMODORO RIVADAVIA
HUGO ENRIQUE HERRERA – DNI 21.518.033 –
ESQUEL

2do. Premio UN TV de 29":

SIN GANADORES

3er. Premio UN MICROONDAS:

LUIS HERNAN PEREZ – DNI 18.646.962 –
COMODORO RIVADAVIA

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/05

OBRA: «ESCUELA DE NIVEL INICIAL B° MAXIMO
ABASOLO»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro
Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones
Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cin-
co (\$ 2.624.385,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360)
días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.244,00.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$
2.624.385,00 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.625,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Pla-
nificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura:

Luis Costa 330, Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas – Av. Quinta-
na s/n – Km. 3 . C. Rivadavia.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Pú-
blico – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta 2 días
hábilés ante de la fecha de apertura, en horario admi-
nistrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves
24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de aper-
tura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Jueves 24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en la
Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana
50, Rawson, Chubut.

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

TRELPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los Accionistas
que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A.

para el día 15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas
en la sede de la Federación Chubutense de Cooperati-
vas de Servicios Públicos Ltda. sita en Mariano Moreno
271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para
considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designa-
ción de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designa-
ción de dos representantes para participar en la Asam-
blea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día
25 de noviembre a las 12:00 hs. en el domicilio sito
en Avda. A. Moreau de Justo 270, Piso 4°, de Bue-
nos Aires; 3) Informe del Director; 4) Consideración de
la documentación prevista en el art. 234 de la Ley
19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio fi-
nalizado el 30 de Junio de 2005; 5) Designación de un
Director Titular y de un Director Suplente, para integrar el
Directorio de TRELPA S.A.; 6) Designación de un Síndico
Titular y un Síndico Suplente, para integrar la Comisión
Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**LICITACION PUBLICA N° 03/05
EXPEDIENTE N° 2717/05**

Objeto del Llamado: "ADQUISICION DE INMUEBLE
PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN
CAPITAL FEDERAL".

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05

Objeto: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALO-
JAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FE-
DERAL".

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES
NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00).

Garantía de Oferta: (1% del Presupuesto Oficial)
PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Segu-
ridad Social y Seguros

Delegación Capital Federal, calle Perú N° 1141/445
en horario de 8:00 hs. a 15:00 hs.

Casa Central de ISSyS Rivadavia N° 430 Rawson
en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUEN-
TA (\$ 250,00).

Acto de Apertura y presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre de 2005 a las 12 hs.
en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y
Seguros Rivadavia N° 430 Rawson Provincia del
Chubut.

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson Chubut.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/05 SCOMC UEP

Adquisición de Equipamiento Informático para la Di-

rección General de Gobierno Digital Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrio.

Adquisición y Consulta de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse y/o consultarse en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1er. Piso de la ciudad de Rawson, en días hábiles de 7 hs. a 13 hs.

Forma de Pago: Efectivo.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00.)

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson 9103 el día 22 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 204.438,40.)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL TOTAL DE LA OFERTA.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

PROVINCIA DEL CHUB UT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 01/2005.-

OBJETO: Adquisición de cinco (5) camionetas doble cabina 4x4, destinadas a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle BERWIN N° 387 – Rawson (CHUBUT), hasta el día 28 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ((\$ 400.000,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.)

CONSULTA DE PLIEGO: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle BERWIN N° 387 – Rawson (CHUBUT)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (Departamento TESORERIA) sita en calle BERWIN N° 387 de la ciudad de Rawson (CHUBUT)

P: 07, 09, 11, 15 y 21-11-05.

FE DE ERRATAS

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9861 de fecha, 01 de Noviembre de 2005, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 – Disp. N° 240, 241, a 254, 261, 262, 267
y 268

DEBE DECIR

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 – Disp. N° 240, 241, 244 a 254, 261, 262,
267 y 268